

PLAN REGULADOR COMUNAL DE RENCA

ORDENANZA LOCAL

Septiembre 2021



Índice

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO I-1: NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO.....	4
Artículo I-1.1. Identificación del instrumento y componentes.....	4
Artículo I-1.2. Descripción del Límite Urbano	4
Artículo I-1.3. Áreas y zonas que conforman el Plan Regulador Comunal de Renca.....	6
CAPÍTULO I-2: NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL.....	8
Artículo I-2.1. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a utilidad pública	8
Artículo I-2.2. Predios afectos a dos o más zonas o subzonas	8
Artículo I-2.3. Emplazamiento de uso de suelo infraestructura.....	8
Artículo I-2.4. Zonas Industriales Exclusivas Existentes con Actividades Molestas PRMS.....	9
Artículo I-2.5. Disposición de superficies a ceder para áreas verdes	9
Artículo I-2.6. Exigencias de estacionamientos	9
Artículo I-2.7. Construcciones en antejardines	13
Artículo I-2.8. Distanciamiento aplicable a pisos subterráneos	13
Artículo I-2.9. Cuerpos salientes de la línea oficial.....	13
Artículo I-2.10. Cuerpos salientes de la línea de edificación	13
Artículo I-2.11. Instalación de publicidad	13
Artículo I-2.12. Cierros	14
Artículo I-2.13. Incentivos en las normas urbanísticas.....	14
a) Incentivo a la diversidad en los precios de la vivienda (IDPV).....	14
b) Incentivo al desarrollo de espacios públicos (IDEP)	15
c) Incentivo a la construcción de equipamiento (ICE).....	17
TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	19
CAPÍTULO II-1: ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS	19
Artículo II-1.1. Normativa específica por zona	19
a) HM-1. Zona Habitacional Mixta 1.....	19
b) HM-2. Zona Habitacional Mixta 2.....	22
c) HM-3. Zona Habitacional Mixta 3.....	24
d) HM-4. Zona Habitacional Mixta 4.....	26
e) RM. Zona de Reconversión Mixta	28
f) HT-1. Zona Habitacional Tradicional 1	30
g) HT-2. Zona Habitacional Tradicional 2	32
h) HT-3. Zona Habitacional Tradicional 3	34
i) HT-4. Zona Habitacional Tradicional 4	36
j) EP-1. Zona de Equipamiento Preferente 1	38
k) EP-2. Zona de Equipamiento Preferente 2	40
l) EP-3. Zona Equipamiento Preferente 3	42
m) EP-4. Zona Equipamiento Preferente 4	44
n) EE-1. Zona de Equipamiento Exclusivo 1	46

o)	EE-2. Zona de Equipamiento Exclusivo 2	48
p)	EE-3. Zona de Equipamiento Exclusivo 3	50
q)	I-1. Zona Industrial 1	52
r)	I-2. Zona Industrial 2	54
s)	I-3. Zona Industrial 3	56
t)	ZAV. Zona Área Verde	58
CAPÍTULO II-2: ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO		60
Artículo II-2.1. Áreas de riesgo		60
a)	AR-1a. Área de riesgo recurrentemente inundable	60
b)	AR-1b. Área de riesgo geofísico asociado a inundación recurrente	60
c)	AR-2. Área de riesgo por napa freática	60
d)	AR-3. Área de riesgo por pendiente	61
Artículo II.2.2. Zonas no edificables		61
CAPÍTULO II-3: PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR CULTURAL.....		62
Artículo II-3.1. Inmuebles de Conservación Histórica.....		62
CAPÍTULO II-4: TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.....		63
Artículo II-4.1. Terrenos consultados para plazas y parques.....		63
Artículo II.4.2. Terrenos consultados para circulaciones.....		64
a)	Vialidad expresa	64
b)	Vialidad troncal	66
c)	Vías colectoras	70
d)	Vías de servicio.....	74
e)	Vías locales	74
CAPITULO II-5: RED VIAL ESTRUCTURANTE		75
Artículo II-5.1. Clasificación de la red vial pública		75
Artículo II-5.2. Vialidad metropolitana		75
a)	Vialidad expresa	75
b)	Vialidad troncal	78
Artículo II-5.3. Vialidad comunal		84
a)	Vías colectoras	84
b)	Vías de servicio.....	90
c)	Vías locales	92

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I-1: NORMAS DE COMPETENCIA Y DELIMITACIÓN DEL TERRITORIO

Artículo I-1.1. Identificación del instrumento y componentes

El presente Plan Regulador Comunal de Renca (PRCR) se compone de los documentos que se indican a continuación:

- Memoria Explicativa
- Ordenanza Local
- Planos PRCR-1 Zonificación, PRCR-2 Espacio Público y PRCR-3 Riesgos y Protecciones
- Estudio de Factibilidad para ampliar o dotar de agua potable, alcantarillado y aguas lluvias.

Conforme a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo normativo.

Artículo I-1.2. Descripción del Límite Urbano

El Límite Urbano del Plan Regulador Comunal de Renca coincide con el límite comunal y se encuentra definido por una línea poligonal cerrada, identificada por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 1. Lo anterior, de acuerdo a la descripción de puntos y tramos hecha a continuación, graficados en el Plano PRCR-01 y en conformidad con la definición de los límites comunales establecidos en el DFL N°1-3260 de 1981, publicado en el Diario Oficial el 11 de diciembre de 1981.

Cuadro 1: Descripción del Límite Urbano De Renca

Punto		Descripción del punto	Tramo	Descripción del tramo
Número	Coordenadas UTM			
1	342475 6305164	Intersección de proyección al oriente de eje camino de acceso de acceso a vivero de la Municipalidad de Santiago con eje de Carretera Panamericana Norte Ruta 5		
2	344634 6300282	Intersección de eje de Carretera Panamericana Norte Ruta 5 con prolongación al norte en línea recta del eje del puente Bulnes	1-2	Eje de Carretera Panamericana Norte Ruta 5 que une los puntos 1 y 2
3	344610 6300185	Intersección del eje del puente Bulnes con el eje del río Mapocho	2-3	Línea recta que une los puntos 2 y 3

Punto			Descripción del punto	Tramo	Descripción del tramo
Número	Coordenadas UTM				
4	334279	6301420	Intersección del eje río Mapocho con eje de Autopista Américo Vespucio	3-4	Eje de río Mapocho que une los puntos 3 y 4
5	336611	6304821	Intersección del eje de Autopista Américo Vespucio con proyección al poniente de lindero sur de la parcela rol 117-236, del antiguo fundo Lo Echevers	4-5	Eje de Autopista Américo Vespucio que une los puntos 4 y 5
6	337170	6303773	Intersección del lindero sur de la parcela rol 117-236, del antiguo fundo Lo Echevers con la línea de cumbres del cerro Colorado	5-6	Lindero sur de la parcela rol 117-236, del antiguo fundo Lo Echevers que une los puntos 5 y 6
7	338487	6303773	Puntilla Cerro Colorado	6-7	Línea de cumbres del cerro Colorado que une los puntos 6 y 7
8	340840	6304151	Trigonométrico cerro Renca	7-8	Línea de cumbres de los cerros Colorado y Renca que une los puntos 7 y 8
9	341605	6304926	Puntilla cerro Lo Ruiz	8-9	Línea de cumbres de los cerros Renca y Lo Ruiz que une los puntos 8 y 9
10	342265	6304990	Intersección de línea oficial oriente de General Velásquez con eje de línea de Ferrocarril	9-10	Línea recta que une los puntos 9 y 10
11	342295	6304883	Intersección de eje de línea de Ferrocarril con proyección poniente de lindero sur de vivero de la Municipalidad de Santiago	10-11	Línea recta que une los puntos 10 y 11
12	342430	6304932	Intersección de proyección al oriente de lindero sur de vivero de la Municipalidad de Santiago con eje de Camino Lo Ruiz	11-12	Línea recta que une los puntos 11 y 12
13	342361	6305114	Intersección del eje de camino Lo Ruiz con eje camino de	12-13	Línea recta que une los puntos 12 y 13

Punto		Descripción del punto	Tramo	Descripción del tramo
Número	Coordenadas UTM			
		acceso a vivero de la Municipalidad de Santiago		
			13-1	Línea recta que une los puntos 13 y 1

Artículo I-1.3. Áreas y zonas que conforman el Plan Regulador Comunal de Renca

El territorio normado por el PRCR se encuentra dividido en las siguientes áreas y zonas:

a) Área Urbana

Zonas

- HM-1 Habitacional Mixta 1
- HM-2 Habitacional Mixta 2
- HM-3 Habitacional Mixta 3
- HM-4 Habitacional Mixta 4
- RM Reconversión Mixta
- HT-1 Habitacional Tradicional 1
- HT-2 Habitacional Tradicional 2
- HT-3 Habitacional Tradicional 3
- HT-4 Habitacional Tradicional 4
- EP-1 Equipamiento Preferente 1
- EP-2 Equipamiento Preferente 2
- EP-3 Equipamiento Preferente 3
- EP-4 Equipamiento Preferente 4
- EE-1 Equipamiento Exclusivo 1
- EE-2 Equipamiento Exclusivo 2
- EE-3 Equipamiento Exclusivo 3
- I-1 Industrial 1
- I-2 Industrial 2
- I-3 Industrial 3
- ZAV Área Verde

b) Áreas Restringidas al Desarrollo Urbano

Áreas de Riesgo

- AR-1a Área de Riesgo Recurrentemente Inundable
- AR-1b Área de Riesgo Geofísico Asociado a Inundación Recurrente
- AR-2 Área de Riesgo por Napa Freática

AR-3 Área de Riesgo por Pendiente

Zonas No Edificables

NE-1 Faja de Resguardo de Vías Ferroviarias

NE-2 Resguardo de Aeropuerto

NE-3 Resguardo de Subestaciones y Línea de Transmisión de Energía Eléctrica

NE-4 Resguardo de Planta Generadora de Electricidad

NE-5 Resguardo de Canales de Riego

c) Áreas de Protección de Recursos de Valor Cultural

ICH Inmuebles de Conservación Histórica

CAPÍTULO I-2: NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

Artículo I-2.1. Exigencias de plantaciones y obras de ornato en las áreas afectas a utilidad pública

En las áreas afectas a utilidad pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

a) Plantaciones

En el caso de medianas y la parte de las aceras que no es la vereda y que está destinada a la vegetación, el alumbrado público y el mobiliario urbano, se deberá conformar una línea de plantación de especies arbóreas preferentemente nativas o adaptadas a la zona, tales como *Quillaja saponaria*, *Cryptocarya alba*, *Maytenus boaria*, *Schinus molle*, *Liquidambar styraciflua* o *Jacaranda mimosifolia*. La distancia entre árboles no podrá ser menor a 10 metros, ni superior a 20 metros. Asimismo, se deberá privilegiar el uso de cubresuelos o especies de bajo consumo hídrico por sobre el césped.

En el caso de plazas, parques y otras áreas verdes, deberá plantarse al menos, un árbol cada 40 m², usando al menos un 60% de especies nativas. El césped solo podrá ser usado en áreas que cumplan con condiciones que favorezcan la permanencia de personas y no de forma ornamental, en otros sectores, deberán usarse cubresuelos o arbustos de baja altura que tengan bajos requerimientos hídricos. Asimismo, se deberá considerar vegetación que atraiga insectos o aves polinizadores.

b) Obras de ornato

En aceras de 2,5 metros de ancho o más, se deberán considerar módulos de mobiliario urbano que contemplen sombreaderos, bancas y basureros.

Artículo I-2.2. Predios afectos a dos o más zonas o subzonas

Tratándose de actividades productivas e infraestructura, la aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), que indican que “si del predio afecto a dos o más zonas o subzonas con distintos usos de suelo, al menos el 30% de su superficie permite los usos de suelo de actividades productivas y/o infraestructura, se admitirá en todo el terreno dicho uso de suelo”, está prohibida dentro del territorio normado por el Plan.

Artículo I-2.3. Emplazamiento de uso de suelo infraestructura

En el territorio normado por el Plan Regulador Comunal de Renca está prohibida la aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 2.1.28. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, referidas al emplazamiento de las instalaciones o edificaciones destinadas a infraestructura cuando el Instrumento de Planificación Territorial permite la actividad de industria. El emplazamiento de las edificaciones e instalaciones asociadas al uso de suelo de infraestructura se encuentra regulado específicamente en cada una de las zonas.

Artículo I-2.4. Zonas Industriales Exclusivas Existentes con actividades molestas PRMS

Las industrias molestas existentes que fueron descongeladas en virtud de lo dispuesto en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) podrán mantener su funcionamiento de acuerdo a las disposiciones del artículo 62 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, mientras cumplan los requisitos de la Resolución N°5 de 2002 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en cuanto a aplicar los planes de mitigación aprobados por la Autoridad Sanitaria. Los establecimientos industriales correspondientes se señalan en el Plano PRCR-1.

Artículo I-2.5. Disposición de superficies a ceder para áreas verdes

Tratándose de superficies a ceder para áreas verdes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, que se dispongan en sentido transversal con respecto al espacio público y que tengan un frente hacia la vía pública, deberán cumplir con una proporción de 1:3 entre frente y fondo.

Artículo I-2.6. Exigencias de estacionamientos

Los proyectos de construcción, habilitación, cambio de destino o regularización, estén o no acogidos a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, deberán construir o habilitar el número mínimo de estacionamientos que establece la presente Ordenanza Local:

Cuadro 2: Exigencias de estacionamientos

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos		
		Automóviles	Bicicletas	
Residencial	Vivienda			
	Vivienda unifamiliar de hasta 140 m ²	1 por cada vivienda	-	
	Vivienda unifamiliar sobre 140 m ²	2 por cada vivienda	-	
	Vivienda colectiva por cada unidad de hasta 50 m ² (1)	1 por cada 2 viviendas	1 por cada estacionamiento de automóvil	
	Vivienda colectiva por cada unidad sobre 50 m ² hasta 140 m ² (1)	1 por cada vivienda	1 por cada estacionamiento de automóvil	
	Vivienda colectiva por cada unidad sobre 140 m ² (1)	2 por cada vivienda	2 por cada estacionamiento de automóvil	
	Hogares de acogida			
	Hogares de acogida	1 por cada 80 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil	
	Hospedaje			
	Hotel, motel, apart-hotel (2)	1 por cada 20 m ² de superficie útil (mínimo 3)	2 por cada estacionamiento de automóvil	

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos	
		Automóviles	Bicicletas
	Residencial	1 por cada 30 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
Equipamiento	Científico		
	Todos los establecimientos	1 por cada 30 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Comercio		
	Locales comerciales (venta minorista en general), minimercados	1 por cada 100 m ² (mínimo 1 por local)	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista de hasta 500 m ²	1 por cada 100 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, distribución mayorista mayor a 500 m ² (2)	1 por cada 75 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Locales de venta de materiales de construcción, venta de automóviles, estación o centro de servicio automotor y venta minorista de combustibles	1 por cada 150 m ² de recinto (mínimo 3)	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, cabaret, discotecas	1 por cada 50 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Culto y cultura		
	Cines, teatros, salas de conciertos o espectáculos (2)	1 por cada 45 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Otros	1 por cada 150 m ² de superficie útil	3 por cada estacionamiento de automóvil
	Deporte		
	Gimnasios y recintos deportivos cerrados con graderías (2)	1 por cada 75 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Equipamiento deportivo sin graderías	2 por cancha	4 por cada estacionamiento de automóvil
	Canchas de tenis, pistas de bolos, canchas, multicanchas	1 por cancha	4 por cada estacionamiento de automóvil

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos	
		Automóviles	Bicicletas
	Piscinas	1 por cada 12 m ² de piscina	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Gimnasios de acondicionamiento físico	1 por cada 80 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
Educación			
	Educación básica y media	1 por cada 60 m ² de superficie útil	4 cada estacionamiento de automóvil
	Educación técnica y superior	1 por cada 30 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Educación preescolar: parvularia, jardín infantil, sala cuna	1 por cada 40 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Centro de rehabilitación conductual	1 por cada 150 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
Esparcimiento			
	Establecimientos	1 por cada 100 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Recreación al aire libre	1 por cada 300 m ² de terreno	2 por cada estacionamiento de automóvil
Salud			
	Todo tipo de establecimientos	1 por cada 100 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
Seguridad			
	Unidades policiales	1 por cada 25 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Otros establecimientos	1 por cada 100 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
Servicios			
	Todos los servicios públicos y privados	1 por cada 80 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Servicios artesanales	1 por cada 100 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil

Uso de suelo	Clase, destino o actividad	Exigencia de estacionamientos	
		Automóviles	Bicicletas
	Social		
	Todo tipo de establecimientos	1 por cada 100 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Industriales y de impacto similar		
Actividades Productivas	Industria, bodegas, talleres (2)	1 por cada 100 m ² de superficie útil	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Centros de reparación automotor, talleres mecánicos (2)	1 por cada 150 m ² de superficie útil (mínimo 3, aparte de espacio de trabajo)	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Edificios e instalaciones		
Infraestructura	Terminal de transporte de carga (3)	1 por cada 200 m ² de recinto	2 por cada estacionamiento de automóvil
	Terminal de servicios de transporte de pasajeros (4)	1 por cada 500 m ² de recinto	1 por cada 6 personas, conforme a la carga de ocupación
	Áreas verdes que no son BNUP		
Área Verde	Recintos	1 por cada 400 m ² de terreno	4 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Bienes Nacionales de Uso Público		
Espacio Público	Parques y plazas de hasta 5000 m ²	1 por cada 1000 m ² de terreno	10 por cada estacionamiento de automóvil proyectado
	Parques y plazas sobre 5000 m ²	1 cada 2000 m ² de terreno	15 por cada estacionamiento de automóvil proyectado

(1) En los edificios colectivos de habitación se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas.

(2) Dentro del predio deberán considerarse estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida:

- Hasta 1000 m²: 1 estacionamiento de 30 m²
- Sobre 1000 y hasta 3000 m²: 2 estacionamientos de 30 m² cada uno
- Sobre 3000 y hasta 6000 m²: 3 estacionamientos de 30 m² cada uno
- Sobre 6000 y hasta 12000 m²: 4 estacionamientos de 30 m² cada uno
- Sobre 12000 m²: 5 estacionamientos de 30 m² cada uno

(3) Dentro del predio en que se emplaza el proyecto, deberá considerarse 1 estacionamiento de vehículo de carga, de 30 m², por cada 60m² de superficie no edificada de terreno.

(4) Dentro del predio en que se emplaza el proyecto, deberá considerarse 1 estacionamiento de bus por cada 60m² de superficie no edificada de terreno.

El número de estacionamientos de automóviles de los proyectos residenciales no podrá exceder en más de un 50% la dotación mínima exigida en la tabla precedente.

Artículo I-2.7. Construcciones en antejardines

En los antejardines fijados por el presente Plan se prohíbe el emplazamiento de estacionamientos de visitas.

Artículo I-2.8. Distanciamiento aplicable a pisos subterráneos

Las construcciones en subterráneos deberán respetar un distanciamiento o zona inexcavada de 2 metros a todos sus deslindes y no podrán ocupar el área bajo el antejardín.

Artículo I-2.9. Cuerpos salientes de la línea oficial

Se permitirán cuerpos salientes del plano vertical levantado sobre la línea oficial, a partir de la altura de 3 metros sobre el nivel terminado de acera, hasta un ancho de 1,80 metros, los que no podrán, en ningún caso, sobrepasar las rasantes. En calles de ancho menor a 15 metros, los cuerpos salientes sobre el espacio público estarán prohibidos.

Artículo I-2.10. Cuerpos salientes de la línea de edificación

Se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación, en los siguientes casos:

- A nivel del primer piso sobre el antejardín, cuando no superen los 0,80 metros de saliente respecto a la línea de edificación, con una longitud máxima de 2/3 del largo total del plano de fachada en que se emplaza y no podrán situarse a menos de 0,50 metros respecto del nivel natural de antejardín.
- En los pisos superiores, balcones que no superen los 0,80 metros de saliente respecto a la línea de edificación, cuya longitud máxima podrá ser igual a la fachada, respetando el distanciamiento a los deslindes.

Artículo I-2.11. Instalación de publicidad

La instalación de publicidad en Bienes Nacionales de Uso Público se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, quedando prohibido todo tipo de publicidad en el espacio público destinado a vialidad, salvo en vías troncales y colectoras, así como también en todas las áreas verdes de la comuna, sean estas de carácter metropolitano, intercomunal o comunal. En las vías troncales y colectoras se permitirá la instalación de soportes de carteles publicitarios, que deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Deberá contar con un permiso de la Dirección de Obras Municipales, que podrá obtenerse presentando los antecedentes que prueben que se está dando cumplimiento al presente artículo y al artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- No podrá dificultar el funcionamiento de estaciones de trasbordo o paraderos de transporte público.
- No podrá dificultar la circulación peatonal en las veredas, especialmente la ruta accesible, ni alterar el pavimento podotáctil.

- Deberá ser mantenida por sus responsables en las condiciones que se establecieron al momento de otorgar el permiso.
- Deberá ser removida, a costa de sus responsables, cuando el permiso de instalación se extinga o por exigencia de la Dirección de Obras Municipales, de infringirse alguna de las normas indicadas en este artículo.

Para todos los demás aspectos relacionados con la instalación de publicidad en el espacio público, rige lo dispuesto en la ordenanza local sobre Normas para Efectuar la Propaganda al Servicio del Comercio y la Comunidad o la que la reemplace.

La instalación de publicidad en inmuebles de propiedad privada que pueda ser vista u oída desde el espacio público estará prohibida, salvo en los casos que se indican a continuación:

- Instalaciones de publicidad en sitios eriazos que tengan como único propósito la venta o arriendo de dichos predios.
- Instalaciones de publicidad en edificaciones que tengan como único propósito la venta o arriendo de estas o de las unidades que la componen.
- Instalaciones de publicidad provisionales en obras en construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación, mantención, remodelación o demolición, solo por el período que duren las obras y siempre que cuenten con un permiso o autorización de la Dirección de Obras Municipales vigente para su ejecución.

Ninguna de estas instalaciones podrá contar con iluminación salvo que se ubiquen en zonas en las que no esté permitido el uso de suelo residencial y se regirán por lo dispuesto en el artículo 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y la ordenanza local sobre Normas para Efectuar la Propaganda al Servicio del Comercio y la Comunidad o la que la reemplace.

Artículo I-2.12. Cierros

La altura máxima de los cierros será de 2,20 metros. Los cierros de sitios eriazos y propiedades abandonadas serán obligatorios, con un porcentaje de transparencia mínimo de 95%.

Artículo I-2.13. Incentivos en las normas urbanísticas

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 184 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se otorgarán incentivos en las normas urbanísticas, en correspondencia con los requisitos que se indican a continuación y hasta el valor máximo que se establece en la tabla de Normas Urbanísticas de Subdivisión y Edificación de cada una de las zonas del Plan Regulador Comunal según los siguientes criterios:

a) Incentivo a la diversidad en los precios de la vivienda (IDPV)

Los proyectos que contemplen ciertos porcentajes de sus unidades de vivienda destinadas a personas beneficiarias de programas habitacionales del Estado y que pertenezcan al tramo de entre el 0 y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad conforme al instrumento de caracterización socioeconómica aplicable, podrán acogerse a beneficios de las siguientes normas urbanísticas: coeficiente de constructibilidad, altura máxima de edificación y densidad máxima, según lo que se estipula en la tabla a continuación:

Cuadro 3: Beneficios por diversidad en el precio de la vivienda

Zona	Porcentaje mín. de unidades	Porcentaje máx. de unidades	Beneficio desde 10% y hasta 18%	Beneficio sobre 18% y hasta 25%	Beneficio sobre 25% y hasta 33%	Beneficio sobre 33% y hasta 40%
HM-2 y HM-3	10%	25%	Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: + 3,2 metros (1 piso) Densidad máxima: +75	Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +6,4 metros (2 pisos) Densidad máxima: +150	-	-
RM	25%	40%	-	-	Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: + 3,2 metros (1 piso) Densidad máxima: +150	Coeficiente de constructibilidad: +0,4 Altura máxima de edificación: + 9,6 metros (3 pisos) Densidad máxima: +300

Para acceder a este beneficio, las viviendas de cada proyecto destinadas a personas beneficiarias de programas habitacionales del Estado y que pertenezcan al tramo de entre el 0 y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad conforme al instrumento de caracterización socioeconómica aplicable deberán ser identificadas en los respectivos permisos de edificación y recepciones definitivas y solo podrán ser transferidas a u ocupadas por personas que cumplan los requisitos relativos a los programas habitacionales específicos a los que correspondan dichas viviendas o los de los programas que los reemplacen.

b) Incentivo al desarrollo de espacios públicos (IDEP)

Los proyectos que aporten a la creación, consolidación o recuperación de áreas verdes, así como a la mejora de espacios públicos (como construcción de ciclovías, construcción de paseos peatonales, instalación de iluminación peatonal, ensanchamiento de aceras o construcción de obras de drenaje, infiltración y almacenamiento de aguas lluvias a través de técnicas alternativas y de valor paisajístico), podrán acogerse a beneficios de las siguientes normas urbanísticas: coeficiente de constructibilidad, altura máxima de edificación y densidad máxima.

Los aportes para acogerse a los beneficios del IDEP serán adicionales a los que deban realizar los proyectos que conlleven desarrollo urbano por densificación y que den cumplimiento a las disposiciones del artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones a través de un aporte

equivalente al avalúo fiscal del porcentaje de terreno a ceder, así como también a las demás obras de urbanización exigibles al proyecto.

El cálculo de los beneficios se realizará según lo indicado en la tabla a continuación:

Cuadro 4: Beneficios por desarrollo de espacios públicos

Zona	Aporte	Beneficios
HM-1	Por cada 200 m ² de áreas verdes o 300 metros de ciclovía estándar MINVU o 330 m ² de aceras de estándar equivalente al definido para el Centro Cívico de Renca.	Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,2 metros Densidad máxima: +15 hab/ha
HM-2		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +0,3 metros Densidad máxima: +35 hab/ha
HM-3		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +0,3 metros Densidad máxima: +35 hab/ha
HM-4		Coeficiente de constructibilidad: +0,05 Altura máxima de edificación: +0,2 metros
RM		Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,2 metros Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-1		Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-2		Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-3		Densidad máxima: +15 hab/ha
HT-4		Densidad máxima: +15 hab/ha
EP-3		Coeficiente de constructibilidad: +0,05
EP-4		Coeficiente de constructibilidad: +0,05 Altura máxima de edificación: +0,3 metros
EE		Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,3 metros
I-1		Coeficiente de constructibilidad: +0,05
I-2		Coeficiente de constructibilidad: +0,05
I-3		Coeficiente de constructibilidad: +0,05

Un proyecto podrá contemplar la ejecución de obras distintas a la construcción de áreas verdes o ciclovías como se indica en la tabla precedente, siempre que estas contribuyan a la consolidación, recuperación o mejora de espacios públicos y, específicamente, a aumentar la disponibilidad de áreas verdes consolidadas en la comuna o la caminabilidad de sus calles, así como también la vialidad cicloinclusiva o la mejora de la calidad de la infraestructura destinada al transporte público. Estas deberán tener un valor similar al diseño y construcción de 200 m² de áreas verdes o 300 metros de ciclovías, lo que deberá ser visado por la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Obras

Municipales. Asimismo, estas direcciones deberán velar por que las obras que se ejecuten sean adecuadas respecto de su entorno y respondan a necesidades expresadas por la comunidad local.

Los estándares de las obras a aportar deberán cumplir con lo estipulado en las ordenanzas locales que existan respecto a espacios públicos y con los siguientes manuales y guías:

- Manual de Elementos Urbanos Sustentables del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Guía de Soluciones Accesibles para Espacios Públicos y Viviendas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que la reemplace.
- Manual de Construcción y Requisitos Mínimos para Parques, Plazas, Áreas Verdes y Áreas Deportivas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Manual de Vialidad Cicloinclusiva del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Manual de Construcción de Ciclovías del Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el documento que lo reemplace.
- Guía de Composición y Diseño Operacional de Ciclovías del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o el documento que la reemplace.

Los proyectos podrán aportar una suma en dinero equivalente al valor del diseño y la ejecución de las obras de consolidación, recuperación o mejoramiento de espacios públicos. Estos valores deberán ser presupuestados por el desarrollador del proyecto y visados por la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Obras Municipales. El aporte se asimilará a superficie de áreas verdes, con un valor referencial de 5 UF/m². Los dineros aportados deberán ser integrados a la cuenta especial con la que deberá contar la Municipalidad para mantener los aportes recaudados para la ejecución del Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público y destinados a dar cumplimiento a dicho plan. Alternativamente, la Municipalidad podrá destinar dichos dineros a la ejecución de diseños u obras de consolidación, recuperación o mejoramiento de espacios públicos de la comuna para los que exista un plan maestro, estén estos o no incluidos en el Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, siempre y cuando esto sea acordado con el desarrollador del proyecto y visado por la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Obras Municipales. La contraprestación en obras o dinero que permite acceder a los incentivos deberá estar ejecutada o pagada al momento de la recepción definitiva.

c) Incentivo a la construcción de equipamiento (ICE)

Los proyectos que contemplen equipamiento de las clases Comercio, Deporte, Educación, Salud, Servicios y Social en sus dos primeros pisos y con frente hacia la vía pública, podrán acogerse a beneficios de las siguientes normas urbanísticas: coeficiente de constructibilidad, altura máxima de edificación y densidad máxima. El cálculo de los beneficios se realizará de acuerdo con lo estipulado en la tabla a continuación:

Cuadro 5: Beneficios por construcción de equipamiento

Zona	Aporte	Beneficios
RM	Por cada 50 m ² de superficie útil de equipamiento en el primer o segundo piso	Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,3 metros Densidad máxima: +22 hab/ha
EP-1		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +0,4 metros Densidad máxima: +26 hab/ha
EP-2		Coeficiente de constructibilidad: +0,2 Altura máxima de edificación: +0,4 metros Densidad máxima: +26 hab/ha
EP-3		Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +1 metros
EP-4		Coeficiente de constructibilidad: +0,1 Altura máxima de edificación: +0,5 metros

Para las unidades destinadas a equipamiento de las edificaciones que se hayan acogido al ICE, no se podrá solicitar un cambio de destino durante un plazo de 20 años a contar de la fecha de su recepción definitiva.

TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO II-1: ZONIFICACIÓN Y NORMAS ESPECÍFICAS

Artículo II-1.1. Normativa específica por zona

Para las zonas indicadas en el Artículo I-1.3, se fijan las normas urbanísticas que a continuación se indican:

a) HM-1. Zona Habitacional Mixta 1

Cuadro 6: Usos de suelo zona HM-1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Supermercados, locales comerciales, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, parvularios, escuelas, colegios, liceos	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación, laboratorios clínicos	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades	Industria	-	Todos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Productivas	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 7: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación HM-1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	160	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	1,8	-	+0,3	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	13	-	+3,2	-
Número máximo de pisos de edificación aislada	4	-	+1	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos pareada y continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	60°			
Distanciamiento	OGUC ¹	-	-	-
Adosamiento	OGUC			
Antejardín edificación aislada (metros)	3	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	0	-	-	-

¹ Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	600	-	+100	-

b) HM-2. Zona Habitacional Mixta 2

Cuadro 8: Usos de suelo zona HM-2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, cines, teatros	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 9: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación HM-2

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	500	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	2	+0,2	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	14	+6,5	-	-
Número máximo de pisos de edificación aislada	4	+2	-	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación pareada y continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín edificación aislada (metros)	5	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	0	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	420	+150	+150	-

c) HM-3. Zona Habitacional Mixta 3

Cuadro 10: Usos de suelo zona HM-3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte, cines, teatros	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación.	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 11: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación HM-3

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	500	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	2	+0,2	+0,4	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	16	+6,4	+3,2	-
Número máximo de pisos de edificación aislada	5	+2	+1	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación pareada y continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín edificación aislada (metros)	5	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	0	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	600	+150	+150	-

d) HM-4. Zona Habitacional Mixta 4

Cuadro 12: Usos de suelo zona HM-4

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte, iglesias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, parvularios	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 13: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación HM-4

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	1,2	-	+0,2	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	7	-	+3,2	-
Número máximo de pisos de edificación aislada	2	-	+1	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	7	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación pareada y continua	2	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín edificación aislada (metros)	5	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	3	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	280	-	-	-

e) RM. Zona de Reconversión Mixta

Cuadro 14: Usos de suelo zona RM

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, bares, discotecas, estaciones o centros de servicio automotor	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, centros de exposiciones, medios de comunicación	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	Centros de entretenimiento infantil, juegos electrónicos o mecánicos	Todos los no señalados como permitidos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 15: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona RM

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	2.000	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	2	+0,4	+0,2	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	20,4	+9	+3	+6
Número máximo de pisos de edificación	6	+3	+1	+2
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	5	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	400	+300	+130	+130

f) HT-1. Zona Habitacional Tradicional 1

Cuadro 16: Usos de suelo zona HT-1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Hoteles, residenciales	Todos los no señalados como permitidos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Consultorios, centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 17: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona HT-1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	160	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	2	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Pareado, continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	7	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación	2	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín (metros)	2	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	300	-	+100	-

g) HT-2. Zona Habitacional Tradicional 2

Cuadro 18: Usos de suelo zona HT-2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Hoteles, residenciales	Todos los no señalados como permitidos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Locales comerciales, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Consultorios, centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 19: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación Zona HT-2

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	160	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	1	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	9	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10			
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín (metros)	2	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	300	-	+100	-

h) HT-3. Zona Habitacional Tradicional 3

Cuadro 20: Usos de suelo zona HT-3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	-	Todos
	Comercio	Locales comerciales, fuentes de soda, cafeterías	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Museos, bibliotecas, galerías de arte	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, multicanchas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Consultorios	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 21: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona HT-3

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Incentivos (según artículo I-2.12)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	2	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación	3	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	400	-	+100	-

i) HT-4. Zona Habitacional Tradicional 4

Cuadro 22: Usos de suelo zona HT-4

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	Todos	-
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Supermercados, locales comerciales, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, galerías de arte	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, parvularios, escuelas, colegios, liceos	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación, laboratorios clínicos	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 23: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación HT-4

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	160	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	1,8	-	+0,3	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	10	-	+3	-
Número máximo de pisos de edificación aislada	3	-	+1	-
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos pareada y continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	60°			
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC			
Antejardín edificación aislada (metros)	3	-	-	-
Antejardín edificación pareada y continua (metros)	0	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	460	-	+100	-

j) EP-1. Zona de Equipamiento Preferente 1

Cuadro 24: Usos de suelo zona EP-1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, estaciones o centros de servicio automotor, venta minorista de combustibles líquidos	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, centros de exposiciones, medios de comunicación, iglesias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 25: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EP-1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	1,8	-	-	+0,6
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	14	-	-	+6,5
Número máximo de pisos de edificación aislada	4	-	-	+2
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación pareada y continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	400	-	-	+160

k) EP-2. Zona de Equipamiento Preferente 2

Cuadro 26: Usos de suelo zona EP-2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	Todos	-
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	Todos	-
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Centros comerciales, grandes tiendas, supermercados, locales comerciales, mercados, restaurantes, fuentes de soda, cafeterías, estaciones o centros de servicio automotor, venta minorista de combustibles líquidos	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centros de convenciones, centros de exposiciones, medios de comunicación, iglesias, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 27: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EP-2

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	1,8	-	-	+0,6
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado, Pareado, Continuo	-	-	-
Altura máxima de edificación aislada (metros)	19,2	-	-	+6,4
Número máximo de pisos de edificación aislada	6	-	-	+2
Altura máxima de edificación pareada y continua (metros)	10	-	-	-
Número máximo de pisos de edificación pareada y continua	3	-	-	-
Profundidad máxima de edificación continua desde Línea de Edificación (metros)	10	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	OGUC	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	600	-	-	+120

EP-3. Zona Equipamiento Preferente 3**Cuadro 28: Usos de suelo zona EP-3**

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	Hotel, motel, apart-hotel	Todos los no señalados como permitidos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y cultura	Todos	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
Social	Todos	-	
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Talleres artesanales, almacenamiento y bodegaje de clasificados como inofensivos	Todos los no señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 29: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EP-3

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	1.500	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	0,6	-	+0,1	+0,1
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	12	-	-	+6
Número máximo de pisos de edificación	4	-	-	+2
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

l) EP-4. Zona Equipamiento Preferente 4

Cuadro 30: Usos de suelo zona EP-4

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y cultura	Todos	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	Centros de entretención infantil, juegos electrónicos o mecánicos	Todos los no señalados como permitidos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Terminales de buses, estaciones de intercambio modal	Todos los no señalados como permitidos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 31: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EP-4

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	2.000	-	-	-
Superficie predial mínima para infraestructura de transporte (m ²)	10.000	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	0,6	-	+0,2	+0,2
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	13	-	+6,4	+6,4
Número máximo de pisos de edificación	4	-	+2	+2
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	5	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

m) EE-1. Zona de Equipamiento Exclusivo 1

Cuadro 32: Usos de suelo zona EE-1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	Hotel, motel, apart-hotel	Todos los no señalados como permitidos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y cultura	Todos	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Todos	-
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
Social	Todos	-	
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Talleres artesanales clasificados como inofensivos	Todos los no señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 33: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EE-1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	800	-	-	-
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	-	-	-
Coefficiente constructibilidad	1,8	-	+0,4	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	20,5	-	+10,2	-
Altura máxima de edificación (pisos)	6	-	+4	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

n) EE-2. Zona de Equipamiento Exclusivo 2

Corresponde a los predios contemplados como Equipamiento Recreacional y Deportivo, según lo establecido en el artículo 5.2.4.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

Cuadro 34: Usos de suelo zona EE-2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	-	Todos
	Comercio	Restaurantes, cafeterías, fuentes de soda	-
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas, salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	Juegos electrónicos o mecánicos	Todos los no señalados como permitidos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos
	Social	-	Todos
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se regirán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 35: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EE-2

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	2.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,4	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	0,8	-	+0,2	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	9	-	+3	-
Altura máxima de edificación (pisos)	3	-	+1	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

o) EE-3. Zona de Equipamiento Exclusivo 3

Cuadro 36: Usos de suelo zona EE-3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Restaurantes, cafeterías, fuentes de soda	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	-	Todos
	Deportes	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos, en forma expresa.
	Social	-	Todos
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	Estaciones radar aeroportuarias	Todos los no señalados como permitidos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 37: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona EE-3

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	2.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,05	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	0,05	-	+0,05	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	7	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	2	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	30	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	20	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

p) I-1. Zona Industrial 1

Cuadro 38: Usos de suelo zona I-1

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y cultura	Todos	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, establecimientos de educación técnica y superior	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación	Todos los no señalados como permitidos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	Solo las clasificadas como inofensivas	Todos los no señalados como permitidos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Solo los clasificados como inofensivos	Todos los no señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 39: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona I-1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN USO DE SUELO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	1.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	1	-	+0,4	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	12	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	4	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	5 m	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

Cuadro 40: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona I-1

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN USO DE SUELO EQUIPAMIENTO				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	1.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,7	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	2	-	+0,4	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	15	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	5	-	-	-
Rasante	70°	-	-	-
Distanciamiento	OGUC	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

q) I-2. Zona Industrial 2

Cuadro 41: Usos de suelo zona I-2

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	Todos	-
	Culto y cultura	Todos	-
	Deportes	Centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	Salas cuna, jardines infantiles, establecimientos de educación técnica y superior	Todos los no señalados como permitidos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
Social	Todos	-	
Actividades Productivas	Industria	Solo las clasificadas como inofensivas o molestas	Todos los no señalados como permitidos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Solo los clasificados como inofensivos o molestos	Todos los no señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de servicios de locomoción colectiva	Todos los no señalados como permitidos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

* Los usos de suelo de espacio público y áreas verdes se registrarán por lo dispuesto en los artículos 2.1.30. y 2.1.31. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente.

Cuadro 42: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona I-2

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	I DEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	2.000	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	0,7	-	+0,3	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	12	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	4	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento	5 m	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

r) I-3. Zona Industrial 3

Cuadro43: Usos de suelo zona I-3

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	Todos	-
	Comercio	-	Todos
	Culto y cultura	-	Todos
	Deportes	-	Todos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	Unidades policiales y cuarteles de bomberos	Todos los no señalados como permitidos
	Servicios	Todos	-
	Social	Todos	-
Actividades Productivas	Industria	Solo las clasificadas como inofensivas o molestas no fumígenas.	Todos los no señalados como permitidos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	Solo los clasificados como inofensivos o molestos no fumígenos.	Todos los no señalados como permitidos
Infraestructura	Transporte	Terminales de servicios de locomoción colectiva	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes*		Todos	-
Espacio Público*		Todos	-

Cuadro 44: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona I-3

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	I DEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	2.000	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,3	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	0,3	-	+0,05	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	7	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	2	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	5	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

s) ZAV. Zona Área Verde

Cuadro 45: Usos de suelo zona ZAV

USOS DE SUELO			
Tipo de uso de suelo	Destinos o clases	Destinos o actividades	
		Permitidos	Prohibidos
Residencial	Vivienda	-	Todos
	Hogares de acogida	-	Todos
	Hospedaje	-	Todos
Equipamiento	Científico	-	Todos
	Comercio	Restaurantes, cafeterías, viveros	Todos los no señalados como permitidos
	Culto y cultura	Centros culturales, museos, bibliotecas	Todos los no señalados como permitidos
	Deportes	Gimnasios, canchas, multicanchas, piscinas	Todos los no señalados como permitidos
	Educación	-	Todos
	Esparcimiento	-	Todos
	Salud	-	Todos
	Seguridad	-	Todos
	Servicios	-	Todos, en forma expresa
	Social	-	Todos
Actividades Productivas	Industria	-	Todos
	Talleres, almacenamiento y bodegaje	-	Todos
Infraestructura	Transporte	-	Todos
	Sanitaria	-	Todos
	Energética	-	Todos
Áreas Verdes		Todos	-
Espacio Público		Todos	-

Cuadro 46: Normas urbanísticas de subdivisión y edificación zona ZAV

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
Normas urbanísticas regulares		Beneficios máximos por incentivos (según artículo I-2.13)		
		IDPV	IDEP	ICE
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	2.500	-	-	-
Coeficiente de ocupación de suelo	0,05	-	-	-
Coeficiente constructibilidad	0,05	-	-	-
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado	-	-	-
Altura máxima de edificación (metros)	9	-	-	-
Altura máxima de edificación (pisos)	3	-	-	-
Rasante	60°	-	-	-
Distanciamiento (metros)	10	-	-	-
Adosamiento	-	-	-	-
Antejardín (metros)	5	-	-	-
Cierros	Art. I-2.11	-	-	-
Densidad bruta máxima (hab/ha)	-	-	-	-

CAPÍTULO II-2: ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Artículo II-2.1. Áreas de riesgo

Según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, se reconocen áreas de riesgo de origen natural. Estas están identificadas en el Título 8° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y se grafican en el Plano PRCR-03, de acuerdo con lo siguiente:

a) AR-1a. Área de riesgo recurrentemente inundable

Se rige por las disposiciones del artículo 8.2.1.1., punto a.1.1, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, está conformada por los terrenos comprendidos entre los deslindes del cauce permanente del río Mapocho y el límite graficado en el Plano PRCR-03.

Se identifican como AR-1a aquellas áreas que presentan problemas de inundación recurrente por desborde del río Mapocho. Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

b) AR-1b. Área de riesgo geofísico asociado a inundación recurrente

Se rige por las disposiciones del artículo 8.2.1.4., literal b, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, está conformada por las áreas próximas a los bordes del río Mapocho, con riesgo de erosión o socavamiento, producido por el aumento de volumen y velocidad de caudal de agua.

Se identifican como AR-1b aquellas áreas que presentan problemas de inundación recurrente por desborde del río Mapocho y socavamiento de sus riberas. Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

c) AR-2. Área de riesgo por napa freática

Se rige por las disposiciones del artículo 8.2.1.1., punto a.2, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Corresponde a aquellas áreas que presentan problemas de afloramiento potencial de aguas subterráneas.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

d) AR-3. Área de riesgo por pendiente

Se rige por las disposiciones del artículo 3.3.2.5. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en cuanto a las exigencias específicas para edificaciones en terrenos con pendientes superiores al 25,1%.

Las normas urbanísticas que aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las de las zonas sobre las que se superpone el área de riesgo.

Artículo II.2.2. Zonas no edificables

Las zonas no edificables corresponden de conformidad a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, a aquellas franjas o radios de protección de infraestructura peligrosa establecidas por el ordenamiento jurídico vigente, en las cuales sólo se podrán autorizar actividades transitorias siempre que éstas se ajusten a la normativa que las rige. En el territorio del Plan se reconocen las siguientes zonas no edificables, que se grafican en el plano PRCR-03:

a) NE-1. Fajas de resguardo de vías ferroviarias

Se rigen por el artículo 8.4.1.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y corresponden a fajas de 20 metros a ambos costados de la vía, en las cuales no se podrá efectuar construcciones definitivas, salvo las necesarias para la operación del propio ferrocarril.

b) NE-2. Resguardo de aeropuertos y radioayudas

Se rige por el artículo 8.4.1.3. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y su delimitación es determinada por la Dirección General de Aeronáutica Civil en los terrenos aledaños al Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez, según lo señalado en el Decreto N°173 de 2003, del Ministerio de Defensa Nacional.

c) NE-3. Resguardo de subestaciones y líneas de transmisión de energía eléctrica

Se rige por el artículo 8.4.3., literal b, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y corresponde a los terrenos ocupados por la planta y sus instalaciones anexas, como asimismo las fajas de terrenos destinadas a proteger los tendidos de las redes eléctricas de alta tensión, según lo establecido en el artículo 56 del D.F.L. N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, y en los artículos 108° a 111° de la norma NSEG 5. E.n.71, Instalaciones de Corrientes Fuertes.

d) NE-4. Resguardo de plantas generadoras de electricidad: Planta Termoeléctrica Renca

Se rige por el Artículo 8.4.3., literal c, de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, según la que se contempla una faja arborizada de 20 metros en todo su perímetro. Solo se permitirán en el predio las obras e instalaciones propias y complementarias al funcionamiento de la planta.

e) NE-5. Resguardo de canales de riego

Corresponde a la aplicación de las restricciones establecidas en el Código de Aguas.

CAPÍTULO II-3: PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR CULTURAL

Artículo II-3.1. Inmuebles de Conservación Histórica

Se contemplan dos Inmuebles de Conservación Histórica, los que están identificados en el Plano PRCR-02 y son los que se indican a continuación:

Cuadro 47: Inmuebles de Conservación Histórica

Código	Nombre	Dirección	Rol
ICH-1	Hacienda La Punta	Figueras 8109, Renca	1702-21
ICH-2	Caseta Ferroviaria	Vía férrea entre calles Dorsal y Los Helechos	-

Las normas urbanísticas de subdivisión o edificación, aplicables a las ampliaciones, reparaciones, alteraciones u obras menores que se realicen en las edificaciones existentes, como en su predio, serán las siguientes:

a) ICH-1: Hacienda La Punta

Usos de suelo: Son los de la zona HM-1.

Cuadro 48: Normas Urbanísticas ICH-1

Normas urbanísticas	
Superficie de subdivisión predial mínima (m ²)	1.000
Coeficiente de ocupación de suelo	0,5
Coeficiente constructibilidad	1,4
Sistemas de agrupamiento permitidos	Aislado
Altura máxima de edificación (metros)	7
Altura máxima de edificación (pisos)	2
Rasante	60°
Distanciamiento (metros)	10
Adosamiento	No se permite
Antejardín (metros)	-
Cierros	Art. I-2.11
Densidad bruta máxima (hab/ha)	120

b) ICH-2: Caseta Ferroviaria

Se encuentra inserta al interior de Zona No Edificable (NE-1), faja de resguardo de vías ferroviarias.

CAPÍTULO II-4: TERRENOS AFECTOS A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

Artículo II-4.1. Terrenos consultados para plazas y parques

Se reconocen todos los bienes nacionales de uso público destinados a áreas verdes existentes, los que se rigen por lo dispuesto en el artículo 2.1.30. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y se representan en el Plano PRCR-2 con la simbología correspondiente a Áreas Verdes Existentes.

Los nuevos terrenos consultados como plazas y parques por el presente Plan se grafican en el Plano PRCR-2 con el código DAV y son los que se indican a continuación:

- a) Se reconocen los terrenos consultados en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, como parte del Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación, en los que rigen sus disposiciones:

Parques Metropolitanos:

- DAV 01: Cerros Renca y Colorado (artículo 5.2.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago)
- DAV 02: Parque del río Mapocho (artículo 5.2.2. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago)

Cuadro 49: Parques Metropolitanos

Plazas	
Código	Nombre
DAV 01	Parque Metropolitano Cerros Renca y Colorado
DAV 02	Parque Metropolitano del río Mapocho

- b) Se consultan como Plazas y Parques los siguientes terrenos, que se grafican en el Plano PRCR-2:

Cuadro 50: Plazas y parques

Plazas	
Código	Nombre
DAV 03	Plaza Camino Lo Boza con El Montijo
DAV 04	Franja Lateral Calle 2
DAV 05	Plaza Calle 21 y Calle 8
DAV 06	Plaza Agrigento con Calle 8
DAV 07	Plaza Calle 23 con Autopista Costanera Norte

Plazas	
Código	Nombre
DAV 08	Plaza Miraflores con Calle 18
DAV 09	Plaza costado norte de Casa Patronal Fundo el Retiro
DAV 10	Plaza costado oriente de Casa Patronal Fundo el Retiro
DAV 11	Plaza Calle 24 con Ecuador
DAV 12	Plaza Camino Lo Boza con Germán Tenderini
DAV 13	Plaza José Miguel Infante con Calle 10
DAV 14	Franja central entre Calle 11 y Calle 12
DAV 15	Parque Camino El Cerro
DAV 16	Plaza entre El Cerro y 11 de Diciembre
DAV 17	Plaza entre Domingo Santa María y Lautaro
DAV 18	Plaza en Calle 14
DAV 19	Plaza entre General Velásquez y Calle 15
DAV 20	Plaza entre Puerto Montt y Fresia
DAV 21	Plaza Calle 30 con Camino Lo Ruiz
DAV 22	Plaza entre Barros Arana y Enrique Campos
DAV 23	Plaza Calle 35
DAV 24	Plaza entre Alberto Pepper y Calle 33

Artículo II.4.2. Terrenos consultados para circulaciones

Los terrenos consultados para aperturas y ensanches de vías se detallan en los siguientes cuadros:

Vialidad metropolitana con declaratoria de utilidad pública

a) Vialidad expresa

Cuadro 51: Vialidad expresa con declaratoria de utilidad pública

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
E14p	Fundo El Retiro	Miraflores	José Miguel Infante	30	60	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		José Miguel Infante	Límite Urbano Sur	35	60	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
E1n	Carretera Panamericana Norte/ Ruta 5/Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva	Límite Urbano Norte	Jorge Hirmas	30	50	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	75 metros al norte del eje geométrico de Fresia	Fresia	45	50	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
E6p	Costanera Norte Río Mapocho	El Retiro	El Ventisquero	-	60	Apertura
		Límite Urbano Sur	El Ventisquero	40	60	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
E8n	Camino Lo Boza	Avenida Américo Vespucio	150 metros al oriente de eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	30	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		210 metros al oriente de eje geométrico de Renca	Prolongación El Montijo (T9N)	25	40	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		Camino Cementerio	270 metros al oriente de eje geométrico de Camino Cementerio	9	40	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		60 metros al poniente de Ramón Salas Edwards	La Punta	38	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		La Punta	Brasil	30	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Brasil	Condell	15	40	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía

b) Vialidad troncal

Cuadro 52: Vialidad troncal con declaratoria de utilidad pública

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
T9N	Prolongación El Montijo	Camino Lo Boza	50 metros al norte de eje geométrico de Vicuña Mackenna	-	30	Apertura
		Brasil	Miraflores	26	30	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		25 metros al oriente del eje geométrico de Nápoles	28 metros al poniente del eje geométrico de Claudio Matte	15	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Santos Rossi	55 metros al oriente del eje geométrico de Francisco Errázuriz	15-20	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		55 metros al oriente del eje geométrico de Francisco Errázuriz	Ignacio Carrera Pinto	16	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Montt Varas	Estrecho de Magallanes	16-18	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Vicuña Mackenna	235 metros al oriente de eje geométrico de Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	98 metros al poniente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	38	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		98 metros al poniente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	Ramón Barros Luco	37	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Ramón Barros Luco	65 metros al oriente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	39	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
T16P	El Ventisquero	José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	20	30	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
T28N	Av. El Cerro	Límite Urbano norte	Camino Lo Boza	-	25	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
T30N	Calle 13	Límite Urbano Norte	Río Copiapó	-	20	Apertura
	Manuel Rodríguez	Río Copiapó	Río Elqui	19	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Río Elqui	Río Blanco	19	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		25 metros al sur del eje geométrico de Río Maipo	55 metros al sur del eje geométrico de Río Maipo	11	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		55 metros al sur del eje geométrico de Río Maipo	La Rioja	18	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		La Rioja	Monte Amargo	14	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Monte Amargo	Calle Nueva	19	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Arturo Prat	José Miguel Infante	18	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Camino El Cerro	General Freire	170 metros al poniente del eje geométrico de Antofagasta	20	25	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Antofagasta	30 metros al norte del eje geométrico de Antofagasta	20	25	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
	Calle 27	15 metros al oriente del eje geométrico de Cañete	El Cerro	-	25	Apertura
	El Cerro	El Cerro	Río Elqui	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		70 metros al poniente del eje geométrico de Las Violetas	Ignacio Carrera Pinto	15	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Ignacio Carrera Pinto	Angamos	11	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Angamos	50 metros al poniente del eje geométrico de Freirina	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		50 metros al poniente de eje geométrico de Freirina	Freirina	8	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía

Cód. PRMS	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Freirina	Caupolicán	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
	Calle 14	Caupolicán	Límite Urbano Norte	-	25	Apertura
T32N	José Miguel Infante	Avenida Américo Vespucio	Fundo El Retiro	-	30	Apertura
		Fundo El Retiro	El Ventisquero	16	30	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
	Calle 21	Calle 7	José Miguel Infante	-	30	Apertura
T33N	Calle 15 - vía ferrocarril	Límite Urbano Norte	Dorsal	-	70	Apertura
	Costanera Ferrocarril al Norte (oriente Barrios Arana - poniente Eulogio Altamirano)	Dorsal	Enrique Campos	55	70	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Enrique Campos	Jorge Hirmas	20 - 55	70	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Barros Arana	Jorge Hirmas	Autopista Costanera Norte	25	35	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía

Vialidad comunal con Declaratoria de Utilidad Pública

c) Vías colectoras

Cuadro 53: Vías colectoras con declaratoria de utilidad pública

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C1	Calle 1	Camino Lo Boza	Interior Dos	-	30	Apertura
C2	Calle 4	Presidente Germán Riesco	José Miguel Infante	-	20	Apertura
C3	Calle 2	Camino Vecinal	Miraflores	-	25	Apertura
C4	Camino Vecinal	Avenida Américo Vespucio	115 metros al oriente del eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	26	30	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
		115 metros al oriente del eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	La Rambla	16	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Calle 5	Miraflores	Los Lirios	-	30	Apertura
C5	Calle 7	Calle 20	Autopista Costanera Norte	-	20	Apertura
C6	Calle 8	Miraflores	Autopista Costanera Norte	-	30	Apertura
C8	Prolongación Pelluhue Norte	Brasil	65 metros al sur de Brasil	-	20	Apertura
	Calle 10	Calle 26	José Miguel Infante	-	20	Apertura
C11	El Cerro	Los Clarines	Caupolicán	12	20	Ensanche al costado norte medido desde L.O. de la vía

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C13	Camino Lo Ruiz	Límite Urbano norte	35 metros al sur del Lindero del Vivero	20	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		35 metros al sur del Lindero Del Vivero	125 metros al norte del eje geométrico de Calle 29	23	30	Ensanche al costado oriente medido desde L.O. de la vía
		125 metros al norte del eje geométrico de Calle 29	75 metros al sur del eje geométrico de Calle 29	22	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		75 metros al sur del eje geométrico de Calle 29	210 metros al norte del eje geométrico de Puerto Montt	23	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
		210 metros al norte del eje geométrico de Puerto Montt	Puerto Montt	20	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Puerto Montt	135 metros al sur del eje geométrico de Calle 32	22	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
		135 metros al sur del eje geométrico de Calle 32	225 metros al norte de eje geométrico de Dorsal	22	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		225 metros al norte de eje geométrico de Dorsal	Dorsal	28	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C14	Bravo De Saravia	130 metros al norte del eje geométrico de Calle 33	Calle 33	22	30	Ensanche al costado oriente medido desde L.O. de la vía
		Calle 33	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	15	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
C15	Prolongación Interior Dos	150 metros al oriente del eje geométrico de Dos Oriente	La Rambla	-	25	Apertura
C18	Calle 26	Esmeralda	Calle 11	-	20	Apertura
	Calle 11	Calle 26	Arturo Prat	-	20	Apertura
C19	Calle 17	Fundo El Retiro	El Ventisquero	-	25	Apertura
	Presidente Germán Riesco	El Ventisquero	110 metros al oriente del eje geométrico de El Ventisquero	25	35	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
	Calle 16	El Montijo	Miraflores	-	20	Apertura
C20	Calle 18	Fundo El Retiro	El Ventisquero	-	40	Apertura
	Calle 23	Carlota Guzmán	Calle 8	-	35	Apertura
C24	Calle 29	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C25	Calle 30	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C26	Puerto Montt	Las Margaritas	Calle 15 - Vía ferroviaria	17	30	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
		Calle 15 - Vía ferroviaria	Camino Lo Ruiz	17	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C27	Calle 31	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C28	Calle 32	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C29	Calle 34	Camino Lo Ruiz	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura
C30	Calle 33	Calle 15 - Vía ferroviaria	Bravo de Saravia	-	20	Apertura
C31	Calle 35	Costanera Ferrocarril al Norte (Barrios Arana)	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	-	20	Apertura

d) Vías de servicio

Cuadro 54: Vías de servicio con declaratoria de utilidad pública

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S4	Calle 24	Brasil	Ecuador	-	15	Apertura
S5	Calle 19	El Montijo	Los Gremios	-	15	Apertura
S6	Calle 20	El Montijo	Calle 21	-	15	Apertura
S7	Calle 22	El Montijo	Vicuña Mackenna	-	15	Apertura
S8	Calle 6	Miraflores	Autopista Costanera Norte	-	15	Apertura

e) Vías locales

Cuadro 55: Vías locales con declaratoria de utilidad pública

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L. O. (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L1	Calle 9	Brasil	Miraflores	-	15	Apertura
L2	Calle 11	Camino Lo Boza	Pasaje 1	-	12	Apertura
	Calle 11	50 metros al norte del eje geométrico de Arturo Prat	Arturo Prat	-	12	Apertura
		Calle 26	José Miguel Infante	-	12	Apertura
L3	Calle 12	Camino Lo Boza	José Miguel Infante	-	12	Apertura
L6	Calle 25	Vicuña Mackenna	Ecuador	-	15	Apertura
L8	Calle 36	Calle 7	Calle Pedro de Oña	-	15	Apertura
L9	Los Helechos	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Las Margaritas	15	20	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
L11	Calle 37	Calle 10	Volcán Aconcagua	-	15	Apertura
L12	Calle 28	José Miguel Infante	Calle 26	-	15	Apertura

CAPITULO II-5: RED VIAL ESTRUCTURANTE

Artículo II-5.1. Clasificación de la red vial pública

La Red Vial Pública está conformada por las avenidas, calles, pasajes y en general, todas las vías públicas actualmente existentes, manteniendo sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se dispongan ensanches o aperturas de nuevas vías, de acuerdo a lo establecido en el artículo II-4.2 de esta Ordenanza Local.

Conforme a lo establecido en la OGUC, las vías de la comuna se clasifican de la siguiente forma:

Cuadro 56: Clasificación de vías

Clasificación	Características
Expresa	Las vías expresas señaladas en el Artículo II-5.2. de esta Ordenanza Local.
Troncal	Las vías troncales señaladas en el Artículo II-5.2. de esta Ordenanza Local.
Colectora	Las vías colectoras señaladas en el Artículo II-5.3. de esta Ordenanza Local.
Servicio	Todas las vías señaladas en el Artículos II-5.3. de esta Ordenanza Local y las no señaladas de ancho igual o superior a 15 metros.
Local	Todas las vías señaladas en el Artículos II-5.3 de esta Ordenanza Local y las no señaladas de ancho menor a 15 metros.

Artículo II-5.2. Vialidad metropolitana

Corresponde a las vías determinadas por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago y su descripción se refiere al tramo de la vía dentro de la comuna.

a) Vialidad expresa

Cuadro 57: Vialidad expresa

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
E14P	Avenida Américo Vespucio	Límite Urbano Norte	Miraflores	60	60	Existente
	Fundo El Retiro	Miraflores	José Miguel Infante	30	60	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		José Miguel Infante	Límite Urbano Sur	35	60	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
E1N	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	Límite Urbano Norte	Jorge Hirmas	30	50	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Límite Urbano Norte	75 metros al norte del eje geométrico de Fresia	50	50	Existente
		75 metros al norte del eje geométrico de Fresia	Fresia	45	50	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		Fresia	Límite Urbano Sur	50	50	Existente
E6N	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	Jorge Hirmas	Puente Bulnes	60	60	Existente
	Costanera Norte Río Mapocho	Acceso Norte/ Avenida Apóstol Santiago	Vía ferroviaria	40-50	40-50	Existente
		Vía ferroviaria	Límite Urbano Oriente	40	40	Existente
E6P	Costanera Norte Río Mapocho	Límite Urbano Sur	El Ventisquero	40	60	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		El Retiro	El Ventisquero	0	60	Apertura
		El Ventisquero	El Montijo	85	85	Existente
		El Montijo	Vicuña Mackenna	60	60	Existente
		Vicuña Mackenna	Pelluhue	70	70	Existente
		Pelluhue	Clotario Blest Riffo	60	60	Existente
		Clotario Blest Riffo	Condell	60-100	60-100	Existente
		Condell	Nicanor Fajardo	50	50	Existente
		Nicanor Fajardo	Dorsal	75-110	75-110	Existente
		Dorsal	Toesca	55-90	55-90	Existente
		Toesca	20 metros al oriente de Arauco	45	45	Existente
		20 metros al oriente de Arauco	40 metros al oriente de Arauco	40	40	Existente

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		40 metros al oriente de Arauco	45 metros al oriente de Chacabuco	45	45	Existente
		45 metros al oriente del eje geométrico final calle Chacabuco	40 metros al poniente de eje geométrico de Rayén Quitral salida a Salvador Allende	40	40	Existente
		40 metros al poniente de eje geométrico de Rayén Quitral salida a Salvador Allende	Acceso Norte/ Avenida Apóstol Santiago	45	45	Existente
E8N	Camino Lo Boza	Avenida Américo Vespucio	150 metros al oriente de eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	30	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		150 metros al oriente de eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	210 metros al oriente de eje geométrico de Renca	40	40	Existente
		210 metros al oriente de eje geométrico de Renca	Camino Cementerio	25	40	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		Camino Cementerio	270 metros al oriente de eje geométrico de Camino Cementerio	9	40	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		270 metros al oriente de eje geométrico de Camino Cementerio	60 metros al poniente de la L.O. poniente del pasaje Ramón Salas Edwards	40	40	Existente

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		60 metros al poniente de Ramón Salas Edwards	La Punta	38	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		La Punta	Brasil	30	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Brasil	Condell	15	40	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Condell	José Manuel Balmaceda	Autopista Costanera Norte	40	40	Existente

b) Vialidad troncal

Cuadro 58: Vialidad troncal

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
T9N	Prolongación El Montijo	Camino Lo Boza	50 metros al norte de eje geométrico de Vicuña Mackenna	0	30	Apertura
		50 metros al norte de eje geométrico de Vicuña Mackenna	Vicuña Mackenna	30	30	Existente
	Vicuña Mackenna	El Montijo	Brasil	30	30	Existente
		Brasil	Miraflores	26	30	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		Miraflores	Autopista Costanera Norte	30	30	Existente
T10N	José Manuel Balmaceda	Condell	Talca	20	20	Existente
		Talca	Paula Jara Quemada	22	22	Existente
		Paula Jaraquemada	Edgardo Garrido Merino	20	20	Existente
		Edgardo Garrido Merino	Manuel Rodríguez	21	21	Existente
		Manuel Rodríguez	25 metros al oriente del eje	21	21	Existente

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
			geométrico de Nápoles			
		25 metros al oriente del eje geométrico de Nápoles	28 metros al poniente del eje geométrico de Claudio Matte	15	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		28 metros al poniente del eje geométrico de Claudio Matte	Santos Rossi	20	20	Existente
		Santos Rossi	55 metros al oriente del eje geométrico de Francisco Errázuriz	15-20	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		55 metros al oriente del eje geométrico de Francisco Errázuriz	Ignacio Carrera Pinto	16	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Ignacio Carrera Pinto	Dichato	25	25	Existente
		Dichato	Montt Varas	20	20	Existente
		Montt Varas	Estrecho de Magallanes	16-18	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Estrecho de Magallanes	José Manuel Balmaceda	Domingo Santa María	20	20	Existente
	Domingo Santa María	Estrecho de Magallanes	Dorsal	26	26	Existente
		Dorsal	Bio Bio	30	30	Existente
		Bio Bio	Caupolicán	28	28	Existente
		Caupolicán	Concepción	30	30	Existente
		Concepción	18 de Septiembre	28	28	Existente
		18 de Septiembre	Pasaje 3	30	30	Existente
		Pasaje 3	Ruta 5 / Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva	28	28	Existente
T13N	Dorsal	Autopista Costanera Norte	Ruta 5 / Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva	40	40	Existente

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
T14N	Jorge Hirmas	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	235 metros al oriente de eje geométrico de Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	40	40	Existente
		235 metros al oriente de eje geométrico de Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	98 metros al poniente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	38	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		98 metros al poniente del eje geométrico de Ramón Barros Luco	Ramón Barros Luco	37	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Ramón Barros Luco	65 metros al oriente del eje geométrico de Ramon Barros Luco	39	40	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		65 metros al oriente del eje geométrico de Ramon Barros Luco	Carlos Palacios	42	42	Existente
		Carlos Palacios	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	45	45	Existente
T16P	El Ventisquero	Miraflores	José Miguel Infante	30	30	Existente
		José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	20	30	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
T20P	Avenida Américo Vespucio	Miraflores	Límite Urbano Sur	60	60	Existente
T21P	Prolongación Presidente Salvador Allende	Avenida Américo Vespucio	Fundo El Retiro	40	40	Existente
T28N	Av. El Cerro	Límite Urbano norte	Camino Lo Boza	0	25	Apertura
T30N	Calle 13	Límite Urbano Norte	Río Copiapó	0	20	Apertura
	Manuel Rodríguez	Río Copiapó	Río Elqui	19	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Río Elqui	Río Blanco	19	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		Río Blanco	Río Maipo	25	25	Existente
		Río Maipo	25 metros al sur del eje geométrico de Río Maipo	20	20	Existente
		25 metros al sur del eje geométrico de Río Maipo	55 metros al sur del eje geométrico de Río Maipo	11	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		55 metros al sur del eje geométrico de Río Maipo	La Rioja	18	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		La Rioja	Monte Amargo	14	20	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Monte Amargo	Calle Nueva	19	20	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		Calle Nueva	Arturo Prat	20	20	Existente
		Arturo Prat	José Miguel Infante	18	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	20	20	Existente
T31N	Traiguén	José Manuel Balmaceda	General Freire	25	25	Existente
	Camino El Cerro	General Freire	170 metros al poniente del eje geométrico de Antofagasta	20	25	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		170 metros al poniente del eje geométrico de Antofagasta	Antofagasta	25	25	Existente
		Antofagasta	30 metros al norte del eje geométrico de Antofagasta	20	25	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía
		30 metros al norte del eje geométrico de Antofagasta	Licanray	25	25	Existente
	Puyehue	Licanray	15 metros al oriente del eje	25	25	Existente

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
			geométrico de Cañete			
	Calle 27	15 metros al oriente del eje geométrico de Cañete	El Cerro	0	25	Apertura
	El Cerro	El Cerro	Río Elqui	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Río Elqui	70 metros al poniente del eje geométrico de Las Violetas	20	20	Existente
		70 metros al poniente del eje geométrico de Las Violetas	Ignacio Carrera Pinto	15	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		Ignacio Carrera Pinto	Angamos	11	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Angamos	50 metros al poniente del eje geométrico de Freirina	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía
		50 metros al poniente de eje geométrico de Freirina	Freirina	8	20	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Freirina	Caupolicán	16	20	Ensanche al costado norte, medido desde L.O. de la vía	
Calle 14	Caupolicán	Límite Urbano Norte	0	25	Apertura	
T32N	José Miguel Infante	Avenida Américo Vespucio	Fundo El Retiro	0	30	Apertura
		Fundo El Retiro	El Ventisquero	16	30	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		El Ventisquero	El Montijo	30	30	Existente
		El Montijo	Calle 7	30	30	Existente
	Calle 21	Calle 7	José Miguel Infante	0	30	Apertura
	José Miguel Infante	Calle 21	Vicuña Mackenna	30	30	Existente
Vicuña Mackenna		Condell	25	25	Existente	

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
T33N	Calle 15 - Vía Ferrocarril	Límite Urbano Norte	Dorsal	0	70	Apertura
	Costanera Ferrocarril	Dorsal	Enrique Campos	55	70	Ensanche al costado poniente, medido desde L.O. de la vía
		Enrique Campos	Jorge Hirmas	20-55	70	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Barros Arana	Jorge Hirmas	Autopista Costanera Norte	25	35	Ensanche al costado oriente, medido desde L.O. de la vía

Artículo II-5.3. Vialidad comunal**a) Vías colectoras****Cuadro 59: Vías colectoras**

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
C1	Renca	Límite Urbano Norte	Camino Lo Boza	25	25	Existente
	Calle 1	Camino Lo Boza	Interior Dos	0	30	Apertura
	Dos Oriente	Interior Dos	Miraflores	35	35	Existente
C2	Calle 4	Presidente Germán Riesco	José Miguel Infante	0	20	Apertura
	Luis Alberto Cruz Guzmán	José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	25	25	Existente
C3	Calle 2	Camino Vecinal	Miraflores	0	25	Apertura
	La Hacienda	Miraflores	Los Lirios	50	50	Existente
	Carlota Guzmán	Presidente Germán Riesco	Autopista Costanera Norte	25	25	Existente
C4	Camino Vecinal	Avenida Américo Vespucio	115 metros al oriente del eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	26	30	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
		115 metros al oriente del eje geométrico de Avenida Américo Vespucio	La Rambla	16	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
	Vicuña Mackenna	La Rambla	El Montijo	30	30	Existente
	El Montijo	Vicuña Mackenna	Miraflores	30	30	Existente
	Calle 5	Miraflores	Los Lirios	0	30	Apertura
	El Montijo	Los Lirios	115 metros al sur del eje geométrico de José Miguel Infante	30	30	Existente
		115 metros al sur del eje geométrico de José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	40	40	Existente
C5	Calle 7	Calle 20	Autopista Costanera Norte	0	20	Apertura
C6	Calle 8	Miraflores	Autopista Costanera Norte	0	30	Apertura
C7	Arturo Prat	Esmeralda	Pelluhue	15	15	Asimilada

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
	Esmeralda	Serrano	45 metros al norte del eje geométrico de Miraflores	20	20	Existente
		45 metros al norte del eje geométrico de Miraflores	25 metros al norte de eje geométrico de Miraflores	15	15	Asimilada
		25 metros al norte de eje geométrico de Miraflores	Miraflores	20	20	Existente
		Miraflores	José Miguel Infante	20	20	Existente
		José Miguel Infante	Autopista Costanera Norte	25	25	Existente
C8	Prolongación Pelluhue Norte	Brasil	65 metros al sur de Brasil	0	20	Apertura
	Pelluhue	65 metros al sur de Brasil	Calle 26	20	20	Existente
	Calle 10	Calle 26	José Miguel Infante	0	20	Apertura
C9	Nicanor Fajardo	Autopista Costanera Norte	Domingo Santa María	20	20	Existente
		Domingo Santa María	José Manuel Balmaceda	15	15	Asimilada
C10	Anibal Pinto	Autopista Costanera Norte	Las Verbenas	17,5	17,5	Asimilada
		Las Verbenas	Domingo Santa María	15	15	Asimilada
C11	El Cerro	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Los Clarines	20	20	Existente
		Los Clarines	Caupolicán	12	20	Ensanche al costado norte medido desde L.O. de la vía
	Caupolicán	El Cerro	Baquadano	20	20	Existente
		Baquadano	Dorsal	18	18	Asimilada
		Dorsal	Jose Manuel Balmaceda	19	19	Asimilada
		Jose Manuel Balmaceda	Los Aromos	20	20	Existente
		Los Aromos	65 metros al norte del eje geométrico Domingo Santa María	18	18	Asimilada

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		65 metros al norte del eje geométrico Domingo Santa María	Domingo Santa María	20	20	Existente
C12	Fresia	Puerto Montt	Los Helechos	25	25	Existente
	Colon	Los Helechos	Dorsal	20	20	Existente
C13	Camino Lo Ruiz	Límite Urbano norte	35 metros al sur del Lindero del Vivero	20	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		35 metros al sur del Lindero Del Vivero	125 metros al norte del eje geométrico de Calle 29	23	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
		125 metros al norte del eje geométrico de Calle 29	75 metros al sur del eje geométrico de Calle 29	22	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		75 metros al sur del eje geométrico de Calle 29	210 metros al norte del eje geométrico de Puerto Montt	23	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
		210 metros al norte del eje geométrico de Puerto Montt	Puerto Montt	20	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Puerto Montt	135 metros al sur del eje geométrico de Calle 32	22	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
		135 metros al sur del eje geométrico de Calle 32	225 metros al norte del eje geométrico de Dorsal	22	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		225 metros al norte del eje geométrico de Dorsal	Dorsal	28	30	Ensanche al costado poniente medido desde L.O. de la vía
C14	La Unión	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	Dorsal	20	20	Existente
	Bravo de Saravia	Dorsal	130 metros al norte del eje geométrico de Calle 33	30	30	Existente
		130 metros al norte del eje	Calle 33	22	30	Ensanche al costado oriente

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		geométrico de Calle 33				medido desde L.O. de la vía
		Calle 33	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	15	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
C15	Interior Dos	Avenida Américo Vespucio	150 metros al oriente del eje geométrico de Dos Oriente	25	25	Existente
	Prolongación Interior Dos	150 metros al oriente del eje geométrico de Dos Oriente	La Rambla	0	25	Apertura
C16	Brasil	El Montijo	La Punta	20	20	Existente
		La Punta	Germán Tenderini	17	17	Asimilada
		Germán Tenderini	Camino Lo Boza	20	20	Existente
C17	Miraflores	Avenida Américo Vespucio	Vicuña Mackenna	30	30	Existente
C18	Calle 26	Esmeralda	Calle 11	0	20	Apertura
		Calle 11	Arturo Prat	0	20	Apertura
	Arturo Prat	Calle 11	30 metros del poniente del eje geométrico de Calle 6	20	20	Existente
		30 metros del poniente del eje geométrico de Calle 6	45 metros al poniente del eje geométrico de Manuel Rodríguez	18	18	Asimilada
		45 metros al poniente del eje geométrico de Manuel Rodríguez	Manuel Rodríguez	20	20	Existente
		Manuel Rodríguez	45 metros al oriente del eje geométrico de General Velásquez	18	18	Asimilada
		45 metros al oriente del eje geométrico de General Velásquez	80 metros al oriente del eje geométrico de General Velásquez	12	12	Asimilada
		80 metros al oriente del eje	20 metros al poniente del eje	18	18	Asimilada

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		geométrico de General Velásquez	geométrico de Covadonga			
		20 metros al poniente del eje geométrico de Covadonga	Francisco Errázuriz	20	20	Existente
		Francisco Errázuriz	20 metros al poniente del eje geométrico Ignacio Carrera Pinto	15	15	Asimilada
		20 metros al poniente del eje geométrico Ignacio Carrera Pinto	Ignacio Carrera Pinto	20	20	Existente
	Ignacio Carrera Pinto	Arturo Prat	José Manuel Balmaceda	15	15	Asimilada
C19	Calle 17	Fundo El Retiro	El Ventisquero	0	25	Apertura
	Presidente Germán Riesco	El Ventisquero	110 metros al oriente del eje geométrico de El Ventisquero	25	35	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
		110 metros al oriente del eje geométrico de El Ventisquero	La Hacienda	25	25	Existente
	Los Lirios	La Hacienda	El Montijo	20	20	Existente
	Calle 16	El Montijo	Miraflores	0	20	Apertura
C20	Calle 18	Fundo El Retiro	El Ventisquero	0	40	Apertura
	Calle Canal La Punta	El Ventisquero	Carlota Guzmán	40	40	Existente
	Calle 23	Carlota Guzmán	Calle 8	0	35	Apertura
C21	Topocalma	Esmeralda	Pelluhue	15	15	Asimilada
		Pelluhue	40 metros al poniente del eje geométrico de Clotario Blest Riffo	15	15	Asimilada
		40 metros al poniente del eje geométrico de Clotario Blest Riffo	Clotario Blest Riffo	11	11	Asimilada
		Clotario Blest Riffo	Condell	15	15	Asimilada
C22	José Miguel Infante	Condell	Manuel Rodríguez	20	20	Existente

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Manuel Rodríguez	General Velásquez	16	16	Asimilada
		General Velásquez	Francisco Errázuriz	20	20	Existente
		Francisco Errázuriz	Aníbal Pinto	15	15	Asimilada
C23	Francisco Errázuriz	José Miguel Infante	Porvenir	17	17	Asimilada
		Porvenir	Eleuterio Ramírez	20	20	Existente
		Eleuterio Ramírez	Domingo Santa María	13	13	Asimilada
	Domingo Santa María	Francisco Errázuriz	Aníbal Pinto	20	20	Existente
		Aníbal Pinto	Las Añañucas	16	16	Asimilada
		Las Añañucas	Nicanor Fajardo	13	13	Asimilada
		Nicanor Fajardo	Sargento Candelaria	14	14	Asimilada
		Sargento Candelaria	40 metros al oriente del eje geométrico de Sargento Candelaria	20	20	Existente
		40 metros al oriente del eje geométrico de Sargento Candelaria	Aníbal Montt	17	17	Asimilada
		Aníbal Montt	25 metros al oriente del eje geométrico de Sargento Menadier	20	20	Existente
		25 metros al oriente del eje geométrico de Sargento Menadier	Miguel Varas Velásquez	16	16	Asimilada
Miguel Varas Velásquez	Estrecho de Magallanes	20	20	Existente		
C24	Calle 29	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	0	20	Apertura
C25	Calle 30	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	0	20	Apertura
C26	Puerto Montt	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Los Tulipanes	22	22	Existente

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Los Tulipanes	Mendoza	17	17	Asimilada
		Mendoza	Las Margaritas	15	15	Asimilada
		Las Margaritas	Calle 15 - Vía ferroviaria	17	30	Ensanche al costado sur medido desde L.O. de la vía
		Calle 15 - Vía ferroviaria	Camino Lo Ruiz	17	30	Ensanche ambos costados del eje geométrico de la vía
		Camino Lo Ruiz	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	40	40	Existente
C27	Calle 31	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	0	20	Apertura
C28	Calle 32	Calle 15 - Vía ferroviaria	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	0	20	Apertura
C29	Calle 34	Camino Lo Ruiz	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	0	20	Apertura
C30	Calle 33	Calle 15 - Vía ferroviaria	Bravo de Saravia	0	20	Apertura
C31	Calle 35	Costanera Ferrocarril al Norte (Barrios Arana)	Carretera Panamericana Norte Ruta 5	0	20	Apertura

b) Vías de servicio

Cuadro 60: Vías de servicio

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
S1	José Manuel Balmaceda	Estrecho de Magallanes	Caupolicán	18	18	Existente
		Caupolicán	Chercan	16	16	Existente
		Chercan	Loica	18	18	Existente
		Loica	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	25	25	Existente
S2	Los Acacios	Dorsal	Los Tilos	20	20	Existente
		Los Tilos	Los Pimientos	22	22	Existente

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Los Pimientos	Domingo Santa María	21	21	Existente
S3	General Freire	Traiguén	50 metros al oriente del eje geométrico de Los Cisnes	25	25	Existente
		50 metros al oriente del eje geométrico de Los Cisnes	48 metros al poniente del eje geométrico de Cabo De Hornos	18	18	Existente
		48 metros al poniente del eje geométrico de Cabo De Hornos	Manuel Rodríguez	15	15	Existente
S4	Calle 24	Brasil	Ecuador	0	15	Apertura
	Serrano	Ecuador	Barros Arana	15	15	Existente
		Barros Arana	20 metros al oriente del eje geométrico de Chorrillos	12	12	Asimilada
		20 metros al oriente del eje geométrico de Chorrillos	Esmeralda	15	15	Existente
S5	Los Tulipanes	Carlota Guzmán	El Montijo	15	15	Existente
	Calle 19	El Montijo	Los Gremios	0	15	Apertura
S6	Flores de Cordillera	El Montijo	Carlota Guzmán	15	15	Existente
	Calle 20	El Montijo	Calle 21	0	15	Apertura
S7	Némesis	Calle 22	Vicuña Mackenna	0	15	Apertura
		Vicuña Mackenna	Olimpo	11	11	Asimilada
		Olimpo	Hera	15	15	Existente
		Hera	Zeus	11	11	Asimilada
	Topocalma	Zeus	Pozo Al Monte	11	11	Asimilada
		Pozo Al Monte	Esmeralda	15	15	Existente
S8	Calle 6	Miraflores	Autopista Costanera Norte	0	15	Apertura
S9	Alberto Pepper	Dorsal	Enrique Campos	20	20	Existente
		Enrique Campos	Lientur	15	15	Existente
		Lientur	Domingo Santa María	12	12	Asimilada
S10	Miraflores	Vicuña Mackenna	110 metros al oriente del eje geométrico de Vicuña Mackenna	12	12	Asimilada

Código	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		110 metros al oriente del eje geométrico de Vicuña Mackenna	15 metros al poniente del eje geométrico de Fanor Santiago	15	15	Existente
		15 metros al poniente del eje geométrico de Fanor Santiago	Esmeralda	14	14	Asimilada
S11	Baquedano	Caupolicán	Los Lirios	15	15	Existente
	Los Lirios	Baquedano	Las Margaritas	20	20	Existente
	Las Margaritas	Los Lirios	Los Clarines	20	20	Existente
		Los Clarines	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	15	15	Existente
		Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Puerto Montt	18	18	Existente
		Puerto Montt	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	15	15	Existente
S12	Caupolicán	Domingo Santa María	Autopista Costanera Norte	15	15	Existente

c) Vías locales

Cuadro 61: Vías locales

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
L1	Calle 9	Brasil	Miraflores	0	15	Apertura
L2	Calle 11	Camino Lo Boza	Pasaje 1	0	12	Apertura
	Clotario Blest Riffo	Pasaje 1	50 metros al norte del eje geométrico de Arturo Prat	12	12	Existente
	Calle 11	50 metros al norte del eje geométrico de Arturo Prat	Arturo Prat	0	12	Apertura
		Calle 26	José Miguel Infante	0	12	Apertura
L3	Calle 12	Camino Lo Boza	José Miguel Infante	0	12	Apertura
L4	Poseidón	José Miguel Infante	Calíope	9	9	Existente
		Calíope	Rhea	14	14	Existente

Cód.	Nombre o referencia	Descripción del tramo		Ancho entre L.O (m)		Observaciones
		Desde	Hasta	Existente	Propuesto	
		Rhea	Autopista Costanera Norte	10	10	Existente
L5	Fresia	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Los Hinojos	15	15	Existente
		Los Hinojos	Los Araucanos	17	17	Existente
		Los Araucanos	Río de La Plata	18	18	Existente
		Río de La Plata	Puerto Montt	19	19	Existente
L6	Calle 25	Vicuña Mackenna	Ecuador	0	15	Apertura
	Ecuador	Serrano	Calle 25	15	15	Existente
L7	Los Gremios	Calle 19	Vicuña Mackenna	11	11	Existente
L8	Calle 36	Calle 7	Calle Pedro De Oña	0	15	Apertura
	Pedro de Oña	Calle 36	El Vasauro	15	15	Existente
		El Vasauro	Vicuña Mackenna	18	18	Existente
L9	Los Helechos	Acceso Norte / Avenida Apóstol Santiago	Las Margaritas	15	20	Ensanche al costado sur, medido desde L.O. de la vía
		Las Margaritas	Calle 15 - Vía ferroviaria	15	15	Existente
L10	Nueva Los Helechos	Las Margaritas	Calle 15 - Vía ferroviaria	15	15	Existente
L11	Calle 37	Calle 10	Volcán Aconcagua	0	15	Apertura
L12	Calle 28	José Miguel Infante	Calle 26	0	15	Apertura
L13	Antofagasta	José Manuel Balmaceda	Aconcagua	8	8	Existente
L14	Olimpo	José Miguel Infante	Eros	11	11	Existente
		Eros	Artemisa	9	9	Existente
		Artemisa	Pan	15	15	Existente
		Pan	Autopista Costanera Norte	9	9	Existente